



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7400** /2014

ARICA, 16 DE MAYO DEL 2014.-

VISTOS:

- Memorandum N° 432**, de fecha 08 de Mayo del 2014, de Relaciones Públicas, que solicita aprobación del Programa denominado "ADQUISICION DE MOBILIARIO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS DE LA COMUNIDAD".
- Memorandum N° 671**, de fecha 14 de Mayo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- Registro de Correspondencia Interna N° 7911**, de fecha 15 de Mayo del 2014 del Administrador Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "ADQUISICION DE MOBILIARIO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS DE LA COMUNIDAD" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES			
1.1.-NOMBRE	:	ADQUISICION DE MOBILIARIO LOGISTICO PARA LOS EVENTOS DE LA COMUNIDAD	
1.2.-EJECUTA	:	Municipalidad, a través de Relaciones Públicas.	
1.3.-LUGAR	:	Diferentes sectores de la ciudad	
1.4.-FECHA	:	Mes de Mayo - Julio	
1.5.-COBERTURA	:	Comunidad en general	
II OBJETIVO GENERAL	:	Entregar la factibilidad de comodidad en las actividades deportivas, recreativas, artísticas de los eventos a realizarse en nuestra ciudad.	
III RECURSOS INVOLUCRADOS	:	3.1 Humanos Internos ✓ Alcalde de Arica ✓ Relaciones Públicas	
IV REQUERIMIENTOS GENERALES	:	REQUERIMIENTOS ✓ Mesas plegables ✓ Sillas protocolares	
III.-OBJETIVO GENERAL	:	Ampliar cobertura de servicio.	
	:	Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario y serán financiados con los fondos asignados al Departamento de Relaciones Públicas. Valor del Programa \$3.000.000.- IVA Incluido.	
CUADRO DE IMPUTACION			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Mesas plegables	29.04.007	RR.PP.	\$3.000.000
Sillas protocolares		Comunicaciones y Eventos	IVA Incluido
		Valor Total \$	3.000.000.-

El monto del Programa es de \$3.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, RR.PP. y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ALCALDE DE ARICA (S)

FNJ/CCG/nqq.-